



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 975
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de las Microfinanzas S.A
Demandado (s) : Ronald Peláez Castro y Francy Daniela González Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00378-00**

La Unión Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado que la nueva solicitud de medida cautelar es procedente y por ello se obrará en consonancia con el art. 599, 593 núm. 9º CGP. Igualmente se ordenará agregar la solicitud de certificación de existencia de depósitos judiciales solicitada por el apoderado.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la parte demandada señor RONALD PELAEZ CASTRO C.C. No. 9.868.850, en calidad de empleado de CAMPOAGRO LA UNION S.A.S. NIT. 901328929-4 con domicilio en la Carrera 15 No. 8A6 de La Unión Valle. Tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 764002042001 del Banco Agrario de Colombia de La Unión Valle. Se le previene, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 CGP.

Segundo: Agregar al expediente la solicitud y la respuesta dada por el Juzgado al apoderado judicial de la parte actora, respecto de la no existencia de depósitos judiciales a favor de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f047aa0debf7541c17035f7c213c90491f4c3aee475a4899712c862978ad79ca

Documento generado en 20/04/2022 03:08:03 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**